

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7615 *Real Decreto 815/2012, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Fernando José Piedra Carrión.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando José Piedra Carrión, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoséptima, en sentencia de 8 de octubre de 2009, revisada por auto de 20 de diciembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión y multa de dos millones de euros, con sus accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo que dure la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2012,

Vengo en indultar a don Fernando José Piedra Carrión dos años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ